



**PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA
EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL ICBF CASANARE**

RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

DATOS GENERALES					
Convocatoria Número:	BF/20-003				
Cargo:	Director Regional	Código:	0042	Grado:	18
Ubicación:	Dirección Regional CASANARE				
Fecha de publicación:	17 de diciembre de 2020				

CONCURSANTES QUE SUPERARON LA PRUEBA ESCRITA	
Cédula	Puntaje mínimo aprobatorio: 26/40 puntos
80025521	28,30
7187774	27,41
33645579	27,41
63552713	27,11

CONCURSANTES QUE NO SUPERARON LA PRUEBA ESCRITA					
Cédula	Puntaje mínimo aprobatorio: 26/40 puntos	Cédula	Puntaje mínimo aprobatorio: 26/40 puntos	Cédula	Puntaje mínimo aprobatorio: 26/40 puntos
80384706	24,89	47431438	22,81	9658260	20,15
1121831756	24,59	52005874	22,81	47429310	19,85
23794419	24,59	92512089	22,52	74810320	19,85
80503479	24,44	73199703	21,48	47435509	19,56
47436340	24,15	39949475	21,48	74857986	19,41
53046187	23,85	63505967	21,04	80375962	19,26
17591675	23,56	13540947	20,89	74811988	18,81
7061339	23,41	24228292	20,44	23789979	17,93
47436110	23,41	46363121	20,44	24231377	15,56
9653908	22,81	74852915	20,30	24227839	14,52

ASPIRANTES QUE NO PRESENTARON LAPRUEBA		
Cédula	Cédula	Cédula
7675614	40049740	79396745
9505891	40402202	79543009
9655677	47432837	79735654
9657798	51794866	84036526
17316834	52220835	86040089
17592168	63527970	87064292
19307807	64550718	91264809
23794775	74185648	91515686
30730288	74770895	93385382
33645459	74858530	1014183508
33647117	74861135	1115853459
39753538	75074978	1121833933
40041555	79290424	

Nota 1: El puntaje publicado corresponde al puntaje ponderado, como lo establece la convocatoria de este concurso, cuyo valor mínimo aprobatorio es de 26/40 puntos.

Nota 2: La citación a prueba de competencias se publicará con mínimo 10 días calendario de anticipación en las páginas web del ICBF y del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, medios oficiales de comunicación, divulgación e información para esta Convocatoria.

NOTA ACLARATORIA

La Universidad Nacional de Colombia, garantizando el derecho a la defensa y contradicción de los concursantes respecto de la publicación de resultados de la prueba escrita de conocimientos aplicada el 23 de octubre de 2020, acató lo ordenado en fallo de tutela del 07 de diciembre de 2020 proferido por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, y en consecuencia modifica los resultados publicados el 3 de noviembre de 2020. Lo anterior en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, garantizando el derecho al debido proceso y al acceso a cargos públicos de la convocatoria.



Ángela María Torres Mariño
Directora Proyecto

Universidad Nacional de Colombia
Centro de Investigaciones para el desarrollo CID